



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**10627**

*Convocatoria de ayudas económicas para educación superior 2021 en régimen de concurrencia competitiva dirigidos a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior en Alcúdia para el curso 2020/2021*

1. El 9 de marzo de 2020, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 (BOIB núm. 31, de 12 de marzo de 2020), que incluye las subvenciones del -Área de juventud-. En concreto la línea de ayudas económicas dirigidas a colectivos de alumnos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior y educación superior de Alcúdia, enmarcadas dentro del Objetivo núm. 1.

2. El 20 de febrero de 2021 se publicó en BOIB Número. 25 la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Alcúdia correspondiente al año 2021, que incluye la partida presupuestaria JO 327 481003 (Becas transporte y libros universitarios), con una dotación económica de 20.000,00 €.

3. El 9 de junio de 2021, el pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación del citado Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 (BOIB 84 de 26 de junio de 2021), posibilitando mediante la vinculación de partidas presupuestarias un incremento de la dotación económica de 10.000,00 € para la citada línea de ayudas económicas.

4. El 10 de junio de 2021, el concejal delegado de urbanismo, deporte y juventud firmó la providencia con el fin de iniciar el expediente administrativo de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para educación superior 2021 en régimen de concurrencia competitiva dirigida a ciclos formativos de bachillerato y nivel medio y superior del curso Alcúdia 2020/2021.

5. El 21 de junio de 2021 se aprobó una reserva de crédito RC 6951 por un importe de 8.000,00€ con cargo a la partida JO327 481003 (becas de transporte y libros universitarios) destinados a esta convocatoria.

6. El pasado 19 de julio, la TCA Sra. Carmen Cota, previa consulta, informó favorablemente sobre el mantenimiento de la compatibilidad de este tipo de ayudas económicas en relación con otras ayudas, becas o subvenciones que el interesado pueda solicitar para el mismo objeto.

7. El 9 de agosto de 2021, el Sr. Miquel Àngel Capo emitió un informe PINBAL sobre el acceso interadministrativo de datos y documentos a la administración para que los solicitantes no tuvieran que proporcionarlo.

8. El 17 de agosto de 2021, el concejal de Urbanismo, Deportes y Juventud, Joaquim Cantalapiedra Aloy, propuso al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las bases y anexos de la convocatoria.

9. El 2 de septiembre de 2021, el pleno del ayuntamiento de Alcúdia aprobó por unanimidad la propuesta del concejal delegado de urbanismo, deporte y juventud relativa a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones de concurrencia competitiva relacionadas con las ayudas económicas de estudios superiores 2021, dirigidas a ciclos de bachillerato y formativos de grado medio y superior del curso Alcúdia 2020/2021.

10. El 23 de septiembre de 2021 (Boib nº 131) se publicaron las Bases Reguladoras de las ayudas concurrencia competitivas relacionadas con las ayudas económicas para la educación superior 2021, dirigidas a los ciclos formativos de bachillerato y nivel medio y superior de Alcúdia 2020/2021.

11. El 30 de septiembre de 2021 se registra la citada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subsidios (BDNS) con el código identificativo BDNS núm. 586286.

12. El 3 de octubre de 2021 se emite un informe favorable por parte de la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Alcúdia sobre la aprobación de la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de Alcúdia durante el curso 2020/2021.

13. El 7 de octubre de 2021 se emite un informe favorable por parte de la intervención municipal sobre fiscalización previa de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva -aprobación del gasto de fase A- de la convocatoria de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior en Alcúdia durante el curso 2020/2021.

14. El 9 de octubre de 2021 se firma una resolución de aprobación de la convocatoria de ayudas concurrencia competitivas relacionadas con las becas de educación superior 2021 dirigidas a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de Alcúdia para el curso 2020/2021 (con referencia 1970/2021)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Asimismo, el plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al BOIB y durante los diez (10) días hábiles siguientes, que literalmente dice lo siguiente:

-/-

#### **EXTRACTO**

Convocatoria de ayudas económicas para educación superior 2021 en régimen de concurrencia competitiva dirigidos a estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior en Alcúdia para el curso 2020/2021.

BDNS (Identif. 586286): De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios todos los alumnos que hayan cursado ciclos formativos de bachillerato y de grado medio y superior y que no se puedan realizar en el municipio de Alcúdia durante el curso 2020/2021, y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

#### **Segundo. Propósito:**

Estas ayudas se establecen con el fin de dar soporte económico a los gastos inherentes que supone para el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de Alcúdia la realización de sus estudios fuera del municipio.

#### **Segundo. Finalidad:**

Las becas se establecen con el fin de proporcionar apoyo económico para los gastos inherentes que suponen de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior de Alcúdia la realización de sus estudios

#### **Tercer. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de bachillerato y formación profesional publicadas en el BOIB nº 10000. 131 de 23 de septiembre de 2021.

Enlace:

<https://www.caib.es/eboibfront/ca/2021/11453/653512/bases-reguladores-de-subvencions-de-concurrencia-c>

Enlace:

<https://www.caib.es/eboibfront/es/2021/11453/653512/bases-reguladoras-de-las-subvenciones-concurrencia>

**Cuarto. Importe:** La dotación económica total para esta convocatoria de ayudas económicas para ciclos formativos de bachillerato y grado medio y superior será de 8.000,00 €.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria al Bolletí Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

#### **Sexto. Criterios de concesión**

#### **- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

En cuanto a los criterios de concesión de las ayudas económicas, se atenderá la siguiente escala, en el momento de registrar la solicitud, con

una puntuación total de 82 puntos:

## BAREMACIÓN

### 1a. CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

**Primero.** Acreditación de familia numerosa, acreditación de familia monoparental, acreditación de certificado de discapacidad mínima del 33% del solicitante.

Familia numerosa	5 puntos
Familia monoparental	5 puntos
Certificado de discapacidad 33%	10 puntos

(puntuación máxima en la sección 10% = > 10 puntos). Y en el caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 10 puntos

**1b.** Acreditación de la situación de desempleo de los padres i tutores legales que puedan acreditar un mínimo de tres meses de desempleo durante el período del año escolar (del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021).

Ambos padres desempleados	10 puntos
Un padre desempleado	5 puntos

(puntuación máxima en la sección 10% = > 10 puntos). Y en el caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 10 puntos

### 2. CRITERIOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 55 PUNTOS)

**2a.** Nota media del curso realizado por el solicitante durante el periodo 2020/2021

Calificación	Nota	Puntuación para la escala
Matrícula de honor (A+)	9.5/10	55 puntos
Excelente (A)	9/9.5	50 puntos
Notable (B)	7/8.9	45 puntos
Aprobado (C)	5/6.9	20 puntos
Suspendido (F)	0/4.9	0 puntos

(puntuación máxima en la sección 55% = > 55 puntos). Y en el caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 85 puntos

**2b.** No computable para esta convocatòria (-//-)

**2c.** Realización de estudios presenciales fuera de la isla de Mallorca y/o estudiantes que compaginan sus estudios con actividades deportivas o artísticas de alto nivel.

**2c.1** Estudios presenciales fuera de la isla de Mallorca

Se entenderán los estudios universitarios que obligatoriamente deban realizarse o se realicen de forma presencial fuera de la isla de Mallorca, ya que estos no se puedan realizar dentro de la isla de Mallorca, esta situación se deberá acreditarse como modalidad presencial mediante indicación explícita en la matrícula u otro documento similar.

Excepcionalmente, serán admitidos durante esta convocatoria los estudios matriculados presencialmente, pero realizados de forma mixta efectiva excepcional por causa de la crisis del Covid.

Este apartado excluye los estudios previos con matrículas de naturaleza y modalidad únicamente de educación a distancia, on-line, virtual o a través de plataformas de e-Learning (por ejemplo: se excluirían los ciclos formativos profesionales con modalidad a distancia)

**2c.2** Estudiantes que compaginan sus estudios con actividades deportivas o artísticas de alto nivel.

Se entenderá por estudiantes que hayan finalizado sus estudios objeto de esta convocatoria dentro o fuera de Mallorca y que combinen sus estudios con actividades deportivas o artísticas de alto nivel, realizadas fuera de su propio plan de estudios, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



- Estudiantes de alto nivel deportivo, con acreditación de deportista de alto nivel y/o alto rendimiento impartida por el Consejo Superior de Deportes, la Comunidad Autónoma u otro órgano competente.
- Estudiantes de alto nivel artístico o musical, con acreditación de estudios oficiales superiores de música, danza y arte.

(No serán computables en este apartado los estudios realizados de naturaleza similar o análoga dentro de los diferentes planes de estudios realizados por el solicitante en el ámbito deportivo y/o artístico).

2c.1	Estudios presenciales fuera de la isla	7 puntos
2c.2	Combinar estudios con actividades de alto nivel	2 puntos

(puntuación máxima en la sección 7% = > 7 puntos). Y en el caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 7 puntos

Alcúdia, en el día de la firma electrónica (12 de octubre de 2021)

**La alcaldesa**

Bárbara Rebassa Bisbal

